



Nueve de mayo de dos mil veinticuatro

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00286-01**

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por MARIO URIEL SERNA CORREA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A. y COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTÍAS, habiéndose allegado nuevamente renuncia al poder por la abogada LILIANA BETANCUR URIBE, se le remite a lo decidido en el proveído del 24 de octubre de 2023.

De otro lado, el apoderado judicial de la parte actora allegó solicitud de entrega de depósitos judiciales; por ello debe hacerse alusión al requerimiento efectuado mediante proveído del 17 de agosto de 2022 a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A., pues en él se le pidió a dicha entidad que aclarara por qué consignó el valor \$2.725.578.00, en favor del demandante, cuando la liquidación de costas y agencias en derecho aprobada por este despacho y confirmada por el Tribunal Superior de Medellín fue de \$2.725.578.00 a cargo de las tres codemandadas en partes iguales, correspondiéndole asumir la obligación del pago únicamente de la suma de \$908.526, sin embargo, a esta data no ha acatado el requerimiento de esta agencia judicial.

Así pues, sin que se allá aclarado la situación descrita en el párrafo anterior, pero solicitada la entrega del dinero por el apoderado judicial del demandante, se dispone el fraccionamiento del título judicial No. 413590000612782 por valor de \$2.725.578,00, con la entrega al apoderado judicial del actor de la suma de \$908.526,00, y el valor restante de \$1.817.052,00 se deja a disposición de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A.

Y, verificada igualmente la existencia de un depósito judicial constituido por PORVENIR S.A. en favor de la parte demandante, así como la facultad expresa

**RADICADO N° 2019-00286-00**

del abogado titulado MARCO ANTONIO SOTO ORTÍZ, identificado con la C. C. No. 3.414.256 para recibir dineros, se autoriza su entrega también al citado mandatario del depósito judicial No. 413590000654718, por valor de \$908.526,00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN**  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 080 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 10 de mayo de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

**Firmado Por:**  
**Isabel Cristina Torres Marín**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40203cef7fa12166157b0b00288bafc66e13cd61c3455c322bde55cb061a2275**

Documento generado en 09/05/2024 02:16:51 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**